



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
Cindy Rocío López Villanueva
Instituto Distrital de las Artes IDARTES
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 28-02-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Instituto Distrital de las Artes IDARTES
Nit	900413030
Nombre funcionario	Cindy Rocío López Villanueva
Dependencia	Control Interno
Cargo	Asesora de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1144
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	<p>La Oficina Asesora de planeación y tecnologías de información APTI informó que los mecanismos de control que se están utilizando para evitar la instalación de software son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Control de Red: Bloqueo descargas o accesos a sitios web• Políticas de Seguridad y Uso Aprobado: los usuarios solo deben utilizar software licenciado y aprobado por el área de TI o de seguridad.• Usuario Administrador: Solo el usuario administrador de los equipos de la entidad tiene el privilegio de instalar o desinstalar software. Así mismo, el instituto tiene referencia de estos mecanismos en el Sistema Integrado de Gestión: https://comunicarte.idartes.gov.co/SIG/apoyo-gestion-tecnologia?page=1 en los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Procedimiento para soporte técnico, Código: GTI-PD-01 <input type="checkbox"/> Procedimiento de administración y gestión de bases de datos código: GTI-PD-07 <input type="checkbox"/> Procedimiento de gestión de incidentes de seguridad de la información código: GTI-PD-02 <input type="checkbox"/> Instructivo mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo del Idartes código: GTI-INS-03 <input type="checkbox"/> Guía técnica de instalación y configuración de estaciones de usuario código: GTI-G-01 <input type="checkbox"/> Guía de estándares, herramientas y tecnologías para proyectos de desarrollo de software Código: GTI-G-03 <input type="checkbox"/> Plan estratégico de tecnologías de la información Código: GTI-P-05 <input type="checkbox"/> Política de seguridad y privacidad de la información GTI-POL-02 <input type="checkbox"/> Política de desarrollo de software código: GTI-POL-03



4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	La Oficina Asesora de planeación y tecnologías de información OAPTI informó que a la fecha no se ha realizado bajas de software en la Entidad, y resalta que para las bajas de bienes como el software se cuenta con el procedimiento GBS-PD-01 Baja de bienes, el cual se encuentra publicado en la Intranet - Comunicarte e incluye las siguientes políticas de operación: • Cuando un funcionario o contratista identifica que posee un activo que se halla en estado dañado, obsoleto, deteriorado o en desuso, se requiere que inicie el proceso de gestión interna dentro de la Subdirección responsable de la adquisición o utilización de dichos activos. Este proceso tiene como objetivo la solicitud y tramitación de la revisión técnica, así como la emisión del correspondiente concepto técnico. Cabe destacar que dicho concepto debe ser expedido por personal cualificado, y el formato a utilizar es el Concepto Técnico GBS-F-09 V5-2022. • Para tramitar el concepto técnico el formato debe estar totalmente diligenciado, este debe contener la relación de todos los bienes con su respectiva placa y debe ser aprobado por el Comité de Inventarios. • La Oficina Asesora Jurídica hará entrega de la Resolución que autorice y ordene la baja firmada por la Alta Dirección al(la) Almacenista General para que realice la publicación en la página web de la Entidad.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/planeacion/informes-ley-seguimientos

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: cindy.lopez@idartes.gov.co